



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** RSGE -EX-2019-106049550-APN-SECGE#MECCYT - Aprobar el Documento: "Marco de Organización para la enseñanza de la Educación Física escolar en Argentina"

---

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (LEN), la Ley Nacional N° 26.396 de "Prevención y control de los trastornos alimentarios: Obesidad, bulimia y anorexia nerviosa", Decreto N° 174/2018, las Resoluciones del CFE Nros. 93/09, 135/11, 141/11, 142/11, 180/12, 280/16, 284/16, 285,16 y N° 350/19, la Declaración de Incheon del 21 de mayo de 2015, I. Declaración de Purmamarca del 12 de febrero de 2016 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, el Expediente Electrónico N° EX-2019-106049550-APN-SECGE#MECCYT, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Declaración de Incheon de las Naciones Unidas del 21 de mayo de 2015 y el Marco de Acción para la realización del objetivo "Desarrollo Sostenible 4", establecieron una agenda universal para garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente en el Periodo 2015-2030.

Que conforme la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa y profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación, entre otros.

Que entre los objetivos de la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA, conforme a lo establecido por el Decreto N° 174/2018, el de: "Gestionar las políticas educativas dentro del ámbito de los diferentes niveles y modalidades educativas de acuerdo con lo establecido en la Ley Nacional de Educación y de conformidad con las pautas establecidas por el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN".

Que la Ley Nacional N° 26.396 de "Prevención y control de los trastornos alimentarios. Obesidad, bulimia y anorexia nerviosa" establece entre las obligaciones de los entonces Ministerios de Educación, Ministerio de Desarrollo Social y Ministerio de Salud, en su Artículo N° 6, "La incorporación de la Educación Alimentaria Nutricional (EAN) en el sistema educativo en todos sus niveles, como así también de medidas que fomenten la actividad física y eviten el sedentarismo, y la promoción de un ambiente escolar saludable."

Que a través de la Resolución Ministerial N° 564/2019, promulgada por el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación propone, a través de la "Guía de entornos escolares saludables: recomendaciones para la

implementación de políticas de prevención de sobrepeso y obesidad en niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas”, una “Escuela Físicamente Activa” sugiriendo la obligatoriedad del dictado de educación física en todos los niveles del sistema educativo formal con un mínimo de 2 estímulos de 60 minutos, semanales; a cargo de docentes de educación física y generar las condiciones necesarias para garantizar el desarrollo de las clases de Educación Física.

Que según el documento “Educación física de Calidad” de la UNESCO define este término como “la experiencia de aprendizaje planificada, progresiva e inclusiva que forma parte del currículo en educación infantil, primaria y secundaria. En este sentido, la EFC actúa como punto de partida de un compromiso con la actividad física y deporte a lo largo de la vida. La experiencia de aprendizaje que se ofrece a los niños y jóvenes a través de las clases de educación física debe ser apropiada para ayudarles a adquirir las habilidades psicomotrices, la comprensión cognitiva y las aptitudes sociales y emocionales que necesitan para llevar una vida físicamente activa”.

Que en relación al desarrollo de la Educación Física como disciplina escolar existen, actualmente, en las diferentes jurisdicciones diversidad de contextos e implementación de la educación física, siendo que, tanto el contexto histórico, social y cultural de cada una y los acuerdos federales aprobados para garantizar la unidad nacional y reducir desigualdades, son fundamentales a la hora de planificar cambios educativos contextualizados y realizables.

Que reconociendo y valorando la normativa federal y jurisdiccionales existentes, se considera necesario profundizar y renovar esfuerzos para consolidar las áreas de gestión provincial con su correspondiente estructura y promover el acceso de todos los alumnos/as a por lo menos dos clases de educación física semanales dictadas por profesores de Educación Física en todos los niveles educativos en vista a los desafíos que tiene nuestra sociedad de cara al presente y futuro de nuestro país.

Que existe un amplio consenso respecto a que la Educación Física debe actualizarse frente a los importantes cambios en las dimensiones sociales, culturales, y corporales de la vida de cada persona y la sociedad en su conjunto, impulsados principalmente por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación readecuando su enseñanza, organización horaria de las clases, requisitos médicos para la participación en las clases.

Que se torna imprescindible iniciar procesos de profundización y/o renovación de la Educación Física a nivel Nacional mediante estrategias que atiendan los avances ya logrados y realidades de cada jurisdicción y respondan a lineamientos curriculares federales (NAPs), elaborados y acordados entre las máximas autoridades educativas y equipos técnicos nacional y jurisdiccional.

Que en concordancia con lo expuesto por este Consejo Federal a través de la Declaración de Purmamarca, los máximos responsables de la educación argentina nos encontramos ante el enorme desafío de alentar y promover diversas y amplias formas de acceso al capital cultural propio de la Educación Física a través de propuestas relevantes y contextualizadas que atiendan los intereses de los estudiantes de todos los niveles educativos.

Que a través del Artículo N° 4 de la Resolución CFE N° 350/19 de fecha 25 de junio de 2019 se establece que “EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, a través de la SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA junto a las diversas áreas de su competencia, desarrollara instancias de formación docente y no docente; asistencias técnicas para funcionarios y equipos docentes y técnicos de las jurisdicciones; materiales con propuestas pedagógicas y de sensibilización para las escuelas”.

Que con el objetivo de generar asistencia técnica para funcionarios y equipos docentes y técnicos de las jurisdicciones, esta Secretaría desarrolló, en consenso con los referentes jurisdiccionales de Educación Física, un documento denominado “Marco de Organización para la enseñanza de la Educación Física escolar en Argentina”,

que busca actuar como guía para la elaboración del plan estratégico de Educación Física para el periodo 2020-2025 de cada jurisdicción.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas por Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o.1992) y sus modificatorias y por el Decreto N° 174/18, modificado por su similar N° 958/18.

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Documento: "Marco de Organización para la enseñanza de la Educación Física escolar en Argentina", que como Anexo (IF-2019-108140311-APN-SECGE#MECCYT), forma parte integrante de la presente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Resolución N° 350 de fecha 25 de junio de 2019 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a los miembros del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN. Cumplido, archívese.

# Marco de Organización para la enseñanza de la Educación Física escolar en Argentina



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Presidencia de la Nación



**Presidente de la Nación**

Mauricio Macri

**Ministro de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación**

Alejandro Finocchiaro

**Secretario de Gobierno de Cultura**

Alejandro Pablo Avelluto

**Secretario de Gobierno de Ciencia,  
Tecnología e Innovación Productiva**

José Lino Salvador Barañao

**Titular de la Unidad de Coordinación General**

Manuel Vidal

**Secretario de Gestión Administrativa**

Oscar Ghillione

**Director Nacional de Fortalecimiento  
Educativo Territorial**

Guillermo Ignacio Devitt



El proceso de elaboración y redacción del documento “Marco de Organización para la Enseñanza de la Educación Física escolar en Argentina” fue coordinado por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación a través del área de Educación Física, en articulación con los equipos técnicos de las respectivas áreas jurisdiccionales.

### **Equipo de trabajo.**

- ▶ Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación
  - Mg. Alejandro Lucio Añasco
  - Prof. Pablo Matías Juncos
  
- ▶ **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** - Ministerio de Educación e Innovación-Coordinación de Educación Física
  - Prof. Néstor Hatchadourian
  
- ▶ **Provincia de Buenos Aires** - Dirección General de Cultura y Educación - Dirección de Educación Física.
  - Lic. Oscar De Sarro
  
- ▶ **Provincia de Catamarca** - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Coordinación Provincial de Educación Física.
  - Prof. Rodolfo Hernán Mansilla
  
- ▶ **Provincia de Córdoba** - Ministerio de Educación - Subdirección de Educación Física
  - Prof. Elsa Susana Mattos
  
- ▶ **Provincia de Corrientes** - Ministerio de Educación - Dirección de Educación Física
  - Prof. Humberto Fornaroli
  
- ▶ **Provincia de Chaco** - Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Dirección de Educación Física
  - Prof. Aldo Jesús Fernández
  
- ▶ **Provincia de Chubut** - Ministerio de Educación - Dirección General de Educación Física y Deportes
  - Prof. Alexis Williams
  
- ▶ **Provincia de Entre Ríos** - Consejo General de Educación - Dirección de Educación Física
  - Lic. Roque Ramón Chávez
  
- ▶ **Provincia de Formosa** - Ministerio de Cultura y Educación - Coordinación de Educación Física
  - Prof. Héctor Arévalo
  
- ▶ **Provincia de Jujuy** - Ministerio de Educación - Área de Deportes y Educación Física
  - Luis Marcelo Lobo
  
- ▶ **Provincia de La Pampa** - Ministerio de Educación
  - Lic. Krivzov, Fabio - Referente de Educación Física
  
- ▶ **Provincia de La Rioja** - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Coordinación de Educación Física
  - Prof. Héctor Salvatierra
  
- ▶ **Provincia de Mendoza** - Dirección General de Escuelas - Coordinación de Educación Física
  - Lic. Carina Ortega
  - Prof. Fernando Giorgio

- ▶ **Provincia de Misiones** - Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología / Consejo General de Educación - Dirección General de Educación Física
  - Lic. Horacio Nacke
- ▶ **Provincia de Neuquén** - Ministerio de Educación / Consejo Provincial de Educación - Dirección General Modalidad de Educación Física
  - Prof. Roberto D. Sol Nuñez
- ▶ **Provincia de Río Negro** - Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Dirección de Educación Física y Artística
  - Prof. Ariel Campos
- ▶ **Provincia de Salta** - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Coordinación Provincial de Educación Física
  - Lic. Alejandra Calabró
- ▶ **Provincia de San Juan** - Ministerio de Educación
  - Lic. Ezequiel Pérez Battias - Referente jurisdiccional de Deportes
- ▶ **Provincia de San Luis** - Ministerio de Educación - Programa Deporte Escolar
  - Gabriela Gualdoni
  - Prof. Orlando Ferrato
- ▶ **Provincia de Santa Cruz** - Consejo Provincial de Educación - Dirección General de Educación Física
  - Prof. Leila Sosa
- ▶ **Provincia de Santa Fe** - Ministerio de Educación - Dirección Provincia de Educación Física
  - Lic. Ricardo Omar Caruso
- ▶ **Provincia de Santiago del Estero** - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
  - Prof. Julio Morales - Referente de Educación Física
- ▶ **Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur** - Ministerio de Educación - Dirección Provincial de Educación Física
  - Prof. Carina Salvador
- ▶ **Provincia de Tucumán** - Ministerio de Educación - Modalidad Educación física
  - Lic. Zulma Liliana Jenks

# Índice

Introducción .....	6
Educación Inclusiva, punto de partida para pensar la Educación Física escolar.....	7
Algunas dificultades para su implementación .....	9
La Educación Física escolar en la actualidad: Aspectos generales.....	10
Los contenidos de la Educación Física .....	12
Educación Física y Género.....	14
Referencias Bibliográficas .....	16

# Introducción

El Estado Nacional debe garantizar una educación de calidad para todos los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del territorio nacional. El principal desafío luego de doce años de sancionada la ley de Educación Nacional N°26.206 radica en lograr que cada persona cuente con las herramientas necesarias para construir futuro, lograr autonomía y contribuir al crecimiento de la sociedad en su conjunto.

En esta línea, la Declaración de Purmamarca, aprobada el 12 de febrero de 2016 por el Consejo Federal de Educación (CFE), afirma la *“unánime voluntad de construir sobre lo construido en pos de concretar los desafíos pendientes que requiere la República Argentina, para afianzar el valor central de la Educación como principal política de estado que garantiza el desarrollo social y económico del país sostenido en el tiempo”*.

Para ello, es indispensable implementar acciones educativas de calidad conducentes al logro de aprendizajes continuos, que favorezcan el desarrollo integral de todos y cada uno de los niños y niñas adolescentes, jóvenes y adultos en el contexto escolar.

En ese sentido, el Consejo Federal de Educación aprobó el Plan Estratégico Nacional 2016-2021 “ARGENTINA ENSEÑA Y APRENDE” – Res. N°285/16, que concibe a la educación *“como un bien público y un derecho personal y social”*, pilar fundamental para una sociedad más justa, equitativa, inclusiva y democrática. De esta manera impulsa la formulación de políticas educativas que contribuyan al desarrollo social, cultural, productivo y creativo del país, favoreciendo las resoluciones de problemas que hacen a la mejora en la calidad de vida de nuestra sociedad, como la reducción de la desigualdad y la erradicación de la pobreza. El plan incluye en su punto 1.4 el desarrollo de la Educación Física en el marco de la educación obligatoria, subrayando el rol de la misma en la política educativa nacional.

Este documento presenta un marco de organización de la Educación Física nacional, cuyo eje central es brindar las dimensiones necesarias para situar la enseñanza de la disciplina en el sistema educativo actual. Propone un enfoque actualizado e innovador, para garantizar el derecho a la educación corporal a través de trayectorias escolares continuas, completas y significativas. Este enfoque busca que los/las estudiantes dispongan de las oportunidades para apropiarse de un suficiente capital cultural propio de la Educación Física, que le permita un acceso democrático a la cultura de lo corporal.

Es un marco nacional orientador que establece criterios y lineamientos comunes acordados y construidos en conjunto por el Estado Nacional y las 24 jurisdicciones del país. Su carácter orientativo contempla la posibilidad de que cada jurisdicción trabaje los lineamientos en función de sus puntos de partida, contextos, realidades, identidades y políticas educativas vigentes. La contextualización, adaptación y apropiación de este marco resulta clave para su implementación efectiva y sostenible.

## Educación Inclusiva, punto de partida para pensar la Educación Física escolar

En la última década, se ha instalado con fuerza en la agenda de problemas de la Educación Física, como disciplina pedagógica, la búsqueda de la inclusión educativa. Este desafío se enmarca en los avances tanto normativos como pedagógicos que la educación viene dando en su conjunto. Por lo tanto, pensar la Educación Física como disciplina escolar es situarse bajo esta concepción para delinear sus prácticas.

En este sentido, el sistema educativo argentino tiene la necesidad, la responsabilidad y el desafío de atender a la diversidad, ofreciendo respuestas orientadas a eliminar las desigualdades derivadas de cualquier tipo de diversidad de acceso a aprendizajes como creencias religiosas, diferencias lingüísticas, condiciones sociales y económicas, prácticas culturales o de disponibilidad corporal.

En la actualidad, la estructura del Sistema Educativo Nacional comprende 4 niveles: La Educación Inicial, la Educación Primaria, La Educación Secundaria y la Superior y 8 modalidades: Educación Técnico Profesional, Educación Artística, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Educación Rural, Educación Intercultural Bilingüe, Educación en contextos de Privación de Libertad y Educación Domiciliaria y Hospitalaria.

En dichos niveles y modalidades se debe garantizar el acceso a la educación, responsabilidad indeclinable del estado plasmada en el artículo 2 de la Ley N° 26.206 (Ley de educación nacional) que expresa claramente que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado. O como lo expresa el Artículo 11 de dicha ley en los siguientes incisos e) Garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos que otorguen prioridad a los sectores más desfavorecidos de la sociedad. f) Asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.

Los mismos dan cuenta de una perspectiva de garantía y respeto por la diversidad ya que se concibe a la educación inclusiva como una estrategia para enfrentar la exclusión a través de la transformación de las prácticas institucionales y pedagógicas.

La enseñanza de la Educación Física inclusiva es un derecho para todo el alumnado. La misma se despliega en la actualidad como un horizonte pedagógico que no reducido ni limitado únicamente a la educación de los estudiantes con discapacidad, sino que da cuenta del reconocimiento de las particularidades y necesidades de cada uno/a y de todos/as los alumnos/as. Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que deben diseñarse teniendo en cuenta la amplia diversidad de características y necesidades. Numerosos tratados a nivel internacional fueron puntales y dieron marco a la posibilidad de una educación inclusiva. Las

Declaraciones de Jomtien (1990) con el llamado a una “Educación Para Todos” al proclamar la necesidad de proporcionar oportunidades básicas de aprendizaje a todos los seres humanos. La Declaración y Marco de Acción de Salamanca (1994) centrándose en el principio de la integración de las personas que presentan necesidades educativas especiales en “escuelas para todos” y el Marco de Acción de Dakar (2000) declarando la necesidad de una educación básica que incidiera favorablemente en la calidad de vida individual y en la transformación de la sociedad para todos en su condición de seres humanos. Dichas declaraciones aportaron las bases conceptuales, de características innovadoras que dieron sustento a nuevas ideas promotoras de nuevas prácticas.

En la actualidad “La Agenda mundial de educación 2030” declarada por la UNESCO para el Desarrollo Sostenible, es un programa ambicioso, deseable y universal para erradicar la pobreza mediante el desarrollo sostenible para el año 2030. Cuando se aprobó dicha agenda en septiembre de 2015 (Declaración de Incheon aprobada en el Foro Mundial sobre la Educación en Korea, mayo de 2015) la comunidad internacional reconoció que la educación es fundamental para el éxito de los 17 objetivos recogidos allí. Las ambiciones en el ámbito de la educación se plasman de manera esencial en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4, que pretende “Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos”.

La finalidad de la inclusión es más amplia que la de la integración: mientras que la aspiración de esta última es asegurar el derecho de las personas con discapacidad a educarse en las escuelas de nivel (Inicial, primario, secundario), la inclusión aspira a hacer efectivo para toda la población el derecho a una educación de calidad, preocupándose especialmente de aquellos que, por diferentes causas, están excluidos o en riesgo de ser marginados. Se destaca que en el artículo 42 de la Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206) se establece que: “La Educación Especial es la ‘modalidad’ del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, afirmando que la Educación Especial se rige por el principio de inclusión educativa, de acuerdo con el inciso n) del artículo 11 de esta Ley. La Educación Especial brinda atención educativa en todas aquellas problemáticas específicas que no puedan ser abordadas por la educación común, así, El Ministerio de Educación y Deportes, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, garantizará por intermedio de diversas estrategias, la inclusión de los/as estudiantes con discapacidades en todos los niveles y modalidades según las posibilidades de cada persona”. Resolución CFE N° 311/16.

De esta manera, la educación inclusiva, está relacionada con la presencia, la participación y los logros de todos los alumnos, con especial énfasis en aquellos que, por diferentes razones, están excluidos o en riesgo de estarlo. La presencia se refiere al acceso y la permanencia en la escuela. La participación significa que el currículo y las actividades educativas contemplen las necesidades de todos los estudiantes y se considere su opinión en las decisiones que afectan sus vidas y el funcionamiento de la escuela. Los logros hacen referencia a la necesidad de que todos los estudiantes adquieran, en la medida de sus posibilidades, los aprendizajes establecidos en el currículo escolar, necesarios para su desarrollo personal y socialización. La Resolución CFE N° 311/16 expresa claramente que “Las escuelas tienen prohibido rechazar la inscripción o reinscripción de un/a estudiante por motivos de discapacidad. El rechazo por motivo de discapacidad, de forma directa o indirecta, será considerado un acto de discriminación”. Tal afirmación intenta garantizar el derecho intrínseco a las trayectorias escolares de los estudiantes, independientemente de su situación.

La verdadera inclusión va más allá del acceso, implica el máximo aprendizaje y desarrollo de las potencialidades de cada persona.

## Algunas dificultades para su implementación

Entre las principales cuestiones a afrontar se encuentran las de remover o disminuir todos los obstáculos para la enseñanza y facilitar condiciones por tanto de aprendizaje, propiciando la participación de todos los estudiantes en situación de vulnerabilidad. La disminución de las barreras debe ir de la mano de medidas para mejorar la calidad y la pertinencia de la educación y el aprendizaje.

Los establecimientos y programas educativos deberán disponer de recursos adecuados distribuidos de modo equitativo; las instalaciones deberán ser seguras, respetuosas del medio ambiente y de fácil acceso. Los docentes y educadores competentes, en cantidad suficiente, deberán aplicar enfoques pedagógicos centrados en el educando, dinámicos y de colaboración; los recursos educativos de libre acceso y la tecnología no deberán ser discriminatorios y habrán de favorecer el aprendizaje, ser fáciles de utilizar para el alumno, adaptarse al contexto y estar disponibles para todos los educandos, ya sean niños, jóvenes o adultos.

Como expresa Arnaiz, P. (2003), los principios que regirán este esquema, (el de la educación inclusiva) son: impulsar los derechos humanos y el respeto a la diferencia, valorizar la diversidad en todos sus aspectos, promover la justicia social y la igualdad de oportunidades. Para la Educación Física inclusiva, resulta de vital importancia disminuir las barreras para el aprendizaje. Las mismas pueden agruparse en cuatro grandes categorías: las que se relacionan con a) La Infraestructura: Falta o carencia de acceso universal, falta o poca variedad material, de recursos humanos etc. b) Barreras sociales: Actitudes de rechazo o estigmatización, por parte de la comunidad educativa c) De los propios alumnos en situación de vulnerabilidad: Automarginación, falta de atención, dificultades en las relaciones sociales y bajo nivel de autoestima. d) De la práctica docente: Poca valoración del área de educación física como agente de cambio, falta de comunicación con la comunidad educativa, falta de participación interdisciplinaria.

Por último, es relevante señalar que, en la Educación Física inclusiva, todo el alumnado comparte el mismo espacio, sin diferencias, reconsiderando la enseñanza y su organización con el apoyo pedagógico y social que sea necesario, y manteniendo las más altas expectativas para el aprendizaje de todo el alumnado.

## La Educación Física escolar en la actualidad: Aspectos generales

La Educación Física escolar en Argentina ha pasado por significativos cambios en las últimas décadas. El paulatino corrimiento desde las ciencias biológicas hacia las ciencias sociales y humanas a partir de donde se explican y configuran sus prácticas, implicó modificaciones en los discursos y paradigmas del propio campo. Tales cambios, acompañados por el avance de la investigación<sup>1</sup>, el incremento de las instituciones de formación docente y las transformaciones macro sociales que impactan las instituciones educativas y sus disciplinas, fueron generando nuevas y distintas prácticas escolares en la Educación Física.

En referencia a esto, queda manifiesta la dificultad a la cual ha tenido que enfrentarse la Educación Física para delimitar su objeto de estudio y la necesidad de que el mismo pudiera ser tratado como propio de la ciencia. En ese proceso muchos han sido los investigadores que han intentado conceptualizarlo, y es posible recuperar en la bibliografía de circulación discusiones en torno a la motricidad, acción motriz, el deporte, movimiento humano o ejercicios físicos, y se construyó la disciplina desde la mirada de la racionalidad técnica, como una naturaleza dada, inmutable, anterior a la historia y a la política. Esta situación exige dirigir la mirada hacia la Educación Física misma con independencia del lugar que pueda o no corresponderle en el campo científico (Crisorio, 2003).

Resulta fundamental entonces, elevar el estatus educativo de la Educación Física como área de conocimiento que transmite aspectos de la cultura que la sociedad considera valiosos y como una asignatura indispensable en un sistema educativo equilibrado (Kirk, 1990). Esta situación puede ser interpretada como una nueva etapa para esta disciplina constituyendo la necesidad de demostrar y afirmar que la Educación Física es portadora de un conjunto de conocimientos, un saber (inclusive conceptual) necesario para la formación plena del ciudadano (Bracht & González, 2015).

En definitiva, la Educación Física forma parte de la cultura y produce cultura, en la escuela y en el medio social, conformándose y expresándose como un proyecto cultural que incide en las representaciones sociales y en las subjetividades (Rozengart, 2018).

Concebida como una disciplina pedagógica reconocida y construida por la cultura como una práctica social que, mediada por procesos de enseñanza intencionales y sistemáticos, incide específicamente en aprendizajes que se manifiestan en la dimensión corporal de los sujetos, actualmente basa su enseñanza en conocimientos que estructuran la cultura corporal de movimiento como propósito, y reivindican para esta disciplina la condición de asignatura escolar.

---

<sup>1</sup> En los últimos 30 años fue en aumento la creación de carreras de profesorado y licenciatura en Educación Física en universidades públicas y privadas, y en algunos casos de especializaciones y maestrías afines al campo que propiciaron el desarrollo de la Investigación.

En este sentido, la Educación Física:

- ▶ Asume la responsabilidad de estudiar la cultura corporal de movimiento, teniendo como finalidad potenciar a los estudiantes para intervenir de forma autónoma, crítica y creativa en esa dimensión de la vida social.
- ▶ Debe pedagogizar las prácticas corporales sistematizadas y las representaciones sociales vinculadas a las mismas de tal manera que proporcione al sujeto el acceso a una dimensión de conocimiento que no sería posible de alcanzar de otro modo.

En suma, las prácticas corporales escolares sistematizadas no pueden ser presentadas en las clases de Educación Física bajo la misma perspectiva de otras instituciones que también las desarrollan (clubes, gimnasios); si no que se debe subordinar su tematización a los propósitos escolares, evidenciando la multiplicidad de sentidos y significados que los grupos sociales confieren a las prácticas corporales, bien como la posibilidad de su transformación (González, 2016).

Si bien es conocido que el alcance profesional del profesor de Educación Física es muy amplio, la reflexividad sobre las instituciones en las cuales se desarrollan sus clases, debe ser una cualidad imprescindible para asegurar prácticas docentes que mantengan relación con las necesidades de los sujetos destinatarios que aseguren el éxito de las mismas.

## Los contenidos de la Educación Física

La escuela tiene como principal función la transmisión de una selección del capital cultural, de saberes públicos que se comparten en una sociedad en un momento histórico determinado. Su misión es poner a disposición de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos una selección del capital intelectual, emocional y técnico con el que cuenta la sociedad. Es a este capital al que se lo ha designado como “tradiciones públicas”. En nuestra sociedad, las escuelas enseñan múltiples y diversas tradiciones públicas. Entre las más importantes se incluyen conjuntos de conocimientos, artes, habilidades, lenguajes, convenciones y valores. (Stenhouse, 1987).

Los Estados democráticos en la actualidad, buscan la democratización del saber y para garantizar la constitución de la identidad, tienden a poner a disposición de todos los alumnos que asisten a las escuelas un capital cultural común. Por tal motivo, la enseñanza no solo procura la transmisión de saberes, sino también el modo adecuado de “usarlos”. (Rodríguez, 2017).

La Educación Física actualmente se inscribe como disciplina pedagógica y al igual que otras asignaturas ha sido incluida en la escuela con un su código disciplinar propio. Las prácticas corporales expresadas como contenidos de la Educación Física en los actuales diseños curriculares tanto nacionales como jurisdiccionales son prácticas deportivas, prácticas gimnásticas, prácticas en el ambiente natural, prácticas ludomotrices, prácticas motrices expresivas, prácticas acuáticas y prácticas tradicionales, autóctonas y de otras culturas. Configuraciones de movimiento reconocidas en la cultura como prácticas educativas y sociales. Por lo tanto, los contenidos de la Educación Física deben ser enseñados (y aprendidos) de manera equitativa, democrática y significativa buscando que todo el alumnado se apropie de ellos sin ningún tipo de predominio de unos sobre otros. De esta manera se asegurará un amplio acceso a la cultura de lo corporal en búsqueda del desarrollo y socialización de cada niño/a o adolescente. Estos enunciados refuerzan la idea de justificación y legitimación de la disciplina para que tenga lugar en los currículos escolares y, por ende, en la escuela para su despliegue.

A su vez, dentro de las representaciones sociales que constituyen la cultura corporal del movimiento y afectan la educación del cuerpo de manera general, pero sin estar vinculada exclusivamente a una práctica corporal específica, se puede agregar a la salud como conocimiento a enseñar por la Educación Física. Las prácticas corporales saludables que se desarrollan en las clases de Educación Física buscan generar hábitos que se no sólo se traducen en adaptaciones orgánicas y morfofuncionales, sino que los beneficios obtenidos también aportan al logro de una mejor relación con el propio cuerpo, que amplía las posibilidades de expresión, comunicación e interacción con otras personas; una mayor disponibilidad para desenvolverse en el entorno físico y social; o la “sensación de bienestar” producida al disfrutar de la práctica de distintas actividades. (Marracino, 2010).

Así, los contenidos resultan de complejas decisiones teóricas, prácticas, políticas, históricas y epistémicas y, por lo tanto, no son consecuencia de ninguna naturaleza humana. Esto representa una cuestión central tanto para la Educación Física escolar, como para el resto de las áreas curriculares. Los contenidos de la Educación Física actualmente:

- a. constituyen “tradiciones públicas” pertenecientes a la cultura de nuestra sociedad que, no obstante, permiten adecuaciones a idiosincrasias regionales y locales;
- b. se corresponden con la práctica que los profesores transmiten y comparten con sus alumnos, es decir, con lo que profesores y alumnos hacen en las escuelas, y permiten una reflexión crítica sobre ella;
- c. implican conocimientos y prácticas específicos que no brinda ni reclama como propios ninguna otra disciplina escolar;
- d. posibilitan aprendizajes no sólo corporales y motores, sino también intelectuales, afectivos, sociales y morales;
- e. permiten integraciones con otras áreas curriculares (Rodríguez y Vaz, 2016).

## Educación Física y Género

Dentro del campo de la Educación Física se ha dado en los últimos años una discusión sobre la problemática de género. Este concepto permite revisar como una práctica puede incluir o excluir a los sujetos en la educación, razón por la que ha sido abordado desde una multiplicidad de perspectivas para su análisis y discusión. En ese contexto, se considera que los estereotipos de género construidos por el campo requieren de una constante revisión y estudio, en pos de orientar las prácticas de la Educación física hacia una sociedad más justa.

Las escuelas, desde su fundación, prescribieron tareas diferentes para cada sexo, destinadas a un rol futuro de los y las estudiantes, acorde a los estereotipos de lo masculino y de lo femenino establecidos socialmente. Dichos estereotipos perpetúan las relaciones de desigualdad en perjuicio de las mujeres y las disidencias sexuales, tal como quedó demostrado en distintos estudios sobre distribución del ingreso, realización de las tareas domésticas, acceso a bienes culturales y de participación, como así también sobre aprendizajes en las clases de Educación Física escolares.

La educación física, históricamente reprodujo las construcciones sociales del género y diseñó planes separados para varones y mujeres, con diferentes ejercicios, fines y direccionalidades de la enseñanza. Los supuestos que apoyaron dicha separación se afirmaron en posturas de corte biológico positivista.

En ese marco, la cuestión de género interpeló la propuesta educativa tradicional, desde una perspectiva de derecho. Los movimientos de mujeres y LGBTQ+, comenzaron a cuestionar tipificaciones y comportamientos establecidos para hombres y mujeres, a la par que realizaron señalamientos críticos a la normativa heterosexual obligatoria y a la discriminación que sufren las personas que no adscriben a dichas normas. Sus planteos, generaron alto impacto en el conjunto de la sociedad, creando nuevas representaciones y valoraciones sobre los géneros.

Las ciencias y algunas instituciones educativas comenzaron a asumir cuestionamientos sobre los modelos de masculinidad y femineidad impuestos en las prácticas pedagógicas, generando nuevas posibilidades de acción, no determinadas por el sexo biológico. Ese cambio, tuvo como resultado la ley 26.150 que creó el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, plasmada en los lineamientos curriculares definidos por el Consejo Federal de Educación, que plantean el carácter transversal de la ESI. Respecto de la Educación Física, se buscó mediante medios tanto normativos como pedagógicos en las distintas jurisdicciones visibilizar esta problemática, construir grupalidad y la integración de género en las clases, dejando en extinción la separación de mujeres y varones.

En la medida en que la Educación Física, por acción u omisión, produce cambios en las disposiciones corporales, es necesario emprender la reflexión crítica sobre algunas ideas y conceptos sostenidos históricamente, evitando reduccionismos biologicistas y dimensionando la complejidad en la que están inmersos el cuerpo y la cultura corporal. Es de vital importancia trabajar sobre la educación en tanto derecho e incluir la perspectiva de género como una

forma de evitar la discriminación y estimular climas de igualdad, libertad y respeto en el comportamiento corporal personal. Ello incluye una revisión del conjunto del currículum, desde las normativas y los contenidos hasta las prácticas corporales, pedagógicas, afectivas y de comunicación en las que se manifiestan los códigos de género.

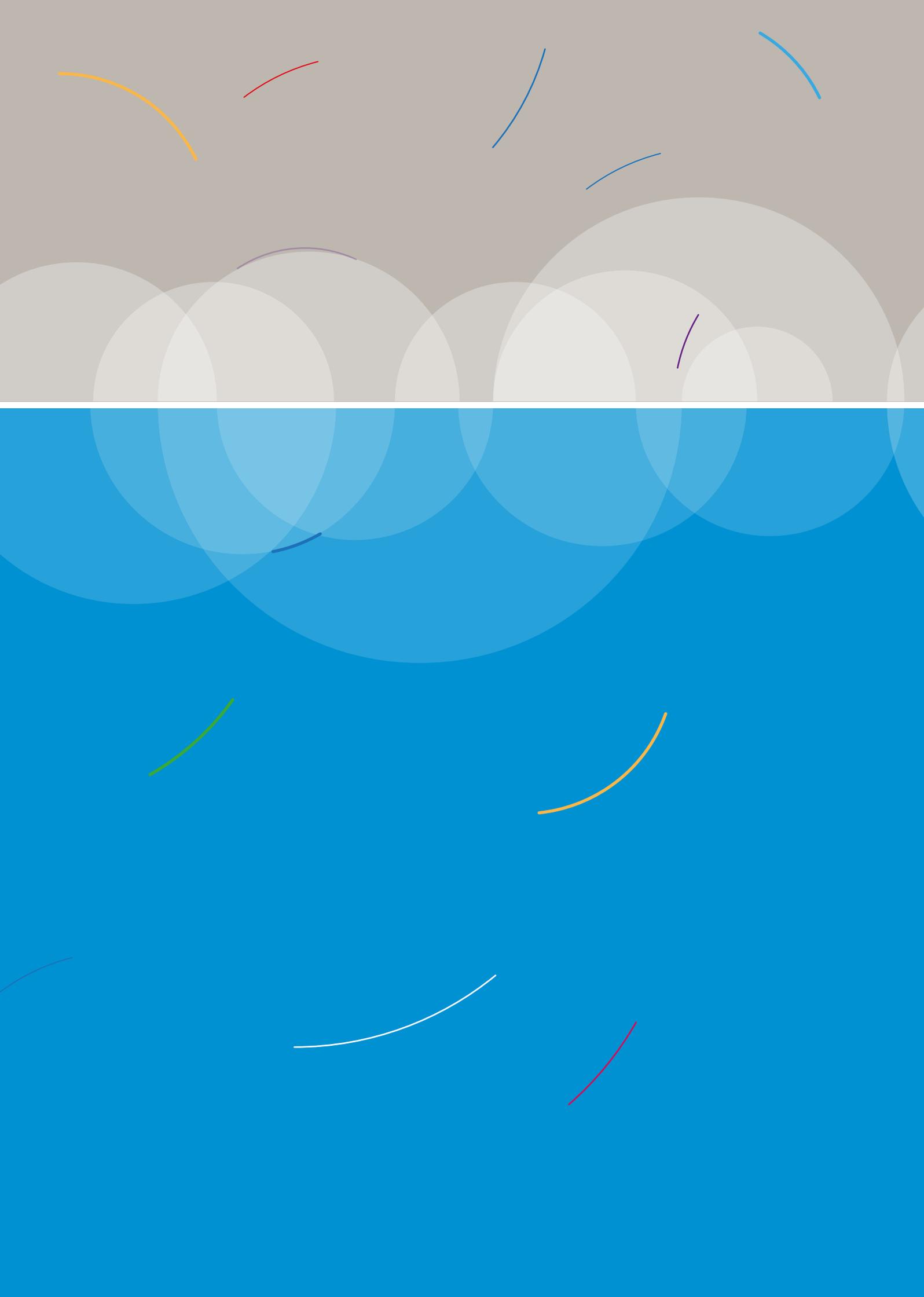
Las clases de Educación Física deben emplear prácticas para el desarrollo de la conciencia corporal y la valoración de las posibilidades motrices, lúdicas y deportivas en condiciones de igualdad entre los géneros, con desarrollo de la comunicación corporal enfatizando el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y el cuidado por uno/a mismo/a y por el/la otro/a. Ello requiere ofrecer igualdad de oportunidades en la realización de tareas grupales, prácticas expresivas, juegos y deportes colectivos mixtos, y en la aceptación y elaboración de reglas. En la medida en que la Educación Física se vale de configuraciones de movimiento culturalmente significativas, su despliegue debe garantizar el acceso igualitario a las mismas.

Para acompañar este proceso deben generarse espacios de análisis y reflexión de las representaciones sociales, ideas y creencias que guían la tarea profesional, deconstruyendo de esta manera los estereotipos de género que conforman el imaginario social del mundo de la Educación Física. Ello requiere realizar cambios profundos que se tienen que movilizar con diversos recursos, desde los materiales de trabajo, hasta las capacitaciones, planes de estudios y los espacios de discusión y reflexión en la escuela.

## Referencias Bibliográficas

- ▶ Arnaiz, P. (2003). *Educación inclusiva: una escuela para todos*. Málaga: Aljibe.
- ▶ Bracht V., Crisorio, R. (Comp.). (2003). *La Educación Física en Argentina y en Brasil: Identidades, desafíos y perspectivas*. Buenos Aires: Ediciones Al Margen.
- ▶ Bracht, V. & González, F. J. (2015). Educação Física Escolar. In:González, F. J. & Fensterseifer, P. E. (Org.). *Dicionário crítico de Educação Física*. Ijuí: Unijuí, 150-157.
- ▶ Conferencia Internacional de Educación (2008). Cuadragésima octava reunión Centro Internacional de Conferencias, Ginebra 25 a 28 de noviembre 2008. ED/BIE/CONFINTED 48/Inf.2 Ginebra, 11 de agosto de 2008. [http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user\\_upload/Policy\\_Dialogue/48th\\_ICE/CONFINTED\\_48\\_Inf\\_2\\_Spanish.pdf](http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/CONFINTED_48_Inf_2_Spanish.pdf)
- ▶ Declaración de Incheon y Marco de Acción para la realización del Objetivo de Desarrollo Sostenible 4: <http://unesdoc.unesco.org/images/0024/002456/245656s.pdf>
- ▶ Declaración de Purmamarca [http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res16/purmarca\\_16.pdf](http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/res16/purmarca_16.pdf)
- ▶ Devis, Devis y cols (2005). ¿Qué permanece oculto del currículum oculto? las desigualdades de género y sexualidad en Educación Física. *Revista Iberoamericana de Educación*, N°39.
- ▶ Diseño Curricular para la Educación Primaria, (2018). Dirección General de Cultura y Educación, Prov. de Bs As <http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/organismos/consejogeneral/disenioscurriculares/primaria/2018/dis-curricular-PBA-completo.pdf>
- ▶ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), junio de 2014. Experiencias de inclusión educativa desde la perspectiva de aprender juntos. Estudio de casos en regiones de Argentina.
- ▶ Gabriel Cachorro y Ciria Salazar (coordinadores). *Educación Física Argenmex: temas y posiciones*. La Plata: Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, 2010. ISBN 978-950-34-0672-4 <http://www.argenmex.fahce.unlp.edu.ar>
- ▶ Gonzalez, F. (2016). Desafíos para la educación física escolar brasileña: una propuesta de currículum. *Retos*, Número 29, 1er semestre.
- ▶ Ley de Educación Nacional N° 26.206 [http://www.me.gov.ar/doc\\_pdf/ley\\_de\\_educ\\_nac.pdf](http://www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_de_educ_nac.pdf)
- ▶ Kirk, D. (1990). *Educación Física y Currículum*. Servei de Publicacions. Universitat de Valencia.

- ▶ Ministerio de Educación de la Nación y CFE (2010): *Lineamientos curriculares para la Educación Sexual Integral*. Consultado el 26 de Marzo de 2018 en: [http://www.me.gov.ar/me\\_prog/esi/doc/lineamientos.pdf](http://www.me.gov.ar/me_prog/esi/doc/lineamientos.pdf)
- ▶ Plan estratégico Argentina enseña y aprende [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan\\_estrategico\\_y\\_matriz\\_v9.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/plan_estrategico_y_matriz_v9.pdf)
- ▶ Resolución CFE N° 311/16, Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016. [http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE\\_311-16.pdf](http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/normas/RCFE_311-16.pdf)
- ▶ Resolución 1664/17 (Prov. de Bs As). [http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/diepregep/normativa/resoluciones/resolucion\\_resfc\\_2017\\_1664\\_e\\_gdeba\\_dgcye.pdf](http://servicios.abc.gov.ar/lainstitucion/sistemaeducativo/diepregep/normativa/resoluciones/resolucion_resfc_2017_1664_e_gdeba_dgcye.pdf)
- ▶ Ríos Hernández, M. (2009). *La inclusión en el área de Educación Física en España. Análisis de las barreras para la participación y aprendizaje*, Universidad de Barcelona. *Ágora para la EF y el Deporte*, N° 9, 2009, 83-114.
- ▶ Rodríguez, Norma Beatriz. (2017). Contenidos de la enseñanza : Currículum, sujeto y saber. EN: Crisorio, Ricardo Luis; Escudero, Carolina, coordinadores. *Educación del cuerpo: Currículum, sujeto y saber*. La Plata: UNLP. FAHCE.
- ▶ Rodríguez, N.; Fernandez Vaz, A. (2016). Contenidos de la enseñanza: Conceptualizaciones, crítica epistemológica, propuestas de intervención. *Didaskomai*, 7, 44-56. En *Memoria Académica*. Disponible en: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.7861/pr.7861.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.7861/pr.7861.pdf)
- ▶ Rozengardt R. (2018). *Ente la formación de profesores y la práctica escolar: construyendo nuestra tarea en La Educación Física. Practicas escolares y prácticas de formación*. REIPEFE. Editores Asociados.
- ▶ Stenhouse, L. (1987). *La investigación como base de la enseñanza*. Traducción Guillermo Solana. Madrid: Ediciones Morata.
- ▶ Unesco (2015): *Educación Física de Calidad (EFC) Guía para los responsables políticos*. Consultado el 26 de Marzo de 2018 en: <http://unesdoc.unesco.org/imagenes/0023/002313/231340s.pdf>
- ▶ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2014). *Experiencias de inclusión educativa desde la perspectiva de aprender juntos. Estudio de casos en regiones de Argentina*. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/C347328CE67A-DD4C05257E4B007322A0/\\$FILE/Inclusion\\_Educativa.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/C347328CE67A-DD4C05257E4B007322A0/$FILE/Inclusion_Educativa.pdf)





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** DOCUMENTO: "MARCO DE ORGANIZACIÓN PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN  
FISICA ESCOLAR EN ARGENTINA"

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.